

POLÍTICA 5138.2
SUPERVISIÓN DEL PATIO

Las actividades en el patio de recreo deben estar libres de la interrupción del estudiante.

AFIRMADO: 13 de agosto de 1991

REVISADO: 28 de mayo de 1996

REGLA 5138.2
SUPERVISIÓN DEL PATIO

No se tolerará el comportamiento disruptivo, las acciones y / o palabras amenazantes o de acoso u otro lenguaje inaceptable.

1. El personal escolar asignado a la supervisión del patio de recreo tendrá la autoridad para eliminar a los estudiantes disruptivos.
2. Los estudiantes disruptivos serán referidos a un área de detención establecida por el director por el resto del período.
3. Los incidentes repetidos de comportamiento disruptivo o un incidente de comportamiento disruptivo significativo pueden resultar en la retirada de los privilegios del patio de recreo hasta que se haya celebrado una conferencia con el estudiante, padre / tutor, director y personal de supervisión involucrado.
4. La seguridad y la supervisión del patio de recreo serán evaluadas anualmente por cada escuela teniendo en cuenta las necesidades únicas. Si es necesario, se implementarán ajustes para garantizar la seguridad de todos los estudiantes. Las preguntas relacionadas con la seguridad del patio de recreo se incorporarán en la encuesta anual de padres.